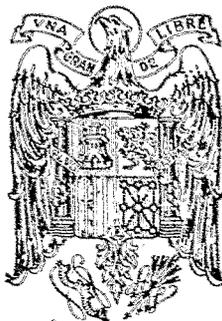


# DIARIO OFICIAL



## DEL MINISTERIO DEL EJÉRCITO

### ORDENES

#### Subsecretaría

#### ESTADO MAYOR GENERAL

**ADVERTENCIA.**—En la página 1.187 se publica una orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al General de División, en situación de reserva, D. Manuel Zabaleta Galcán y al Auditor general D. Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante.

### JUSTICIA

#### Libertad condicional

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 243 y 1.001 del Código de Justicia Militar y previo acuerdo del Consejo de Ministros, se conceden los beneficios de la libertad condicional, por el tiempo de condena que les queda por cumplir, a los corrigendos de la Penitenciaría Militar de La Mola (Mahón) Dionisio Fernández Ostefocotchea y Diego Tejada Manzano, y al de la Prisión Castillo de Santa Catalina (Cádiz) Ricardo Perecaula Ponce.

Madrid, 14 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

### Estado Mayor Central del Ejército

#### OFICINAS MILITARES

#### Vacantes de destino

En armonía con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. nú-

mero 102), se anuncia una vacante de oficial de Oficinas Militares existente en el Estado Mayor Central del Ejército, para ser cubierta por elección.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Estado Mayor Central del Ejército), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de diez días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, anticipándose por telégrafo las peticiones de los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### ESCUELA MILITAR DE MONTAÑA

#### Concursos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento para el Servicio y Régimen Interior de la Escuela citada, aprobado por Orden de 24 de marzo de 1948 (D. O. número 76), se anuncian para ser cubiertas por concurso las siguientes vacantes:

#### I.—VACANTES

- A) *En primera convocatoria*
  - a) *En la Escuela*
    - Una de comandante de Infantería (E. A.), profesor del tercer Grupo (Tecnología en Montaña).
    - Una de sargento de Infantería para la Unidad de Destinos.
  - b) *En la Unidad de Instrucción*
    - Seis de sargento de Infantería (nueva creación).

#### II.—CONDICIONES

##### A) Generales

Las previstas en las Ordenes de 26 de diciembre de 1950 (D. O. número 294) y 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102) en cuanto no se oponga a los preceptos de la primera de estas disposiciones.

##### B) De edad

Las señaladas en los artículos 1.º y 2.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), modificada por la de 15 de enero de 1946 (DIARIO OFICIAL núm. 14).

##### C) Físicas

Los solicitantes acompañarán a las instancias el certificado de reconocimiento médico dispuesto en el artículo 3.º de la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50); el Tribunal Médico Militar Regional que lo efectúe adelantará el resultado telegráficamente al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción).

#### III.—DOCUMENTACION

Las instancias, debidamente informadas, se documentarán en la forma que dispone la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102), remitiéndolas por conducto reglamentario al Estado Mayor Central (Jefatura de Instrucción).

#### IV PLAZOS DE ADMISION

Veinte días, a contar de la fecha del DIARIO OFICIAL en que se publica esta Orden.

Los Jefes de Cuerpo de los solici-

tantes residentes en Marruecos, Balearés y Canarias, adelantarán telegráficamente las peticiones.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de Enseñanza Militar

### ESCUELA POLITECNICA DEL EJERCITO

#### Bajas

Causa baja, a petición propia, como alumno del primer curso de la Escuela Politécnica del Ejército, el teniente de Ingenieros D. José María Pérez Gramunt San Román, quedando en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar.

Madrid, 21 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## ACADEMIA DE SANIDAD MILITAR (SECCION DE VETERINARIA)

### Oposiciones

Se convoca a oposición a los veterinarios y licenciados en Veterinaria que deseen cubrir cuarenta plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección Veterinaria).

Las plazas convocadas se cubrirán por riguroso orden de puntuación, sin que pueda autorizarse otra ampliación que la que se señala en los dos párrafos siguientes.

Los hijos de Laureados de San Fernando y los huérfanos de militares de los tres Ejércitos, profesionales, de complemento, honoríficos o militarizados, muertos en campaña o de sus resacas, o asesinados en zona roja, sin menoscabo del honor militar, disfrutarán de los beneficios de ingreso que la Ley de 27 de septiembre de 1940, modificada por Decreto de 12 de septiembre de 1945 (D. O. número 218), les concede, lo cual acreditarán mediante copia legalizada de la Orden ministerial que les reconozca tal derecho.

Análogamente disfrutarán del beneficio de ingreso en la Academia, con examen de suficiencia, sin cubrir plaza, todos los suboficiales profesionales y los hermanos de laureados o de militares fallecidos en las condiciones antedichas.

La solicitud de concesión de estos beneficios se hará por medio de instancia dirigida a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar), en la forma que especifica la Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 295) por la que se publicó la convocatoria de ingreso en la Academia General Militar.

#### CONDICIONES Y DOCUMENTACION

Ser español y no haber cumplido los treinta y un años de edad en la fecha del comienzo de los ejercicios de la convocatoria.

Los opositores promoverán instancia, según modelo que se acompaña, redactada en papel timbrado de la clase correspondiente, acompañada de dos fotografías iguales, hechas de frente y descubiertas, de tamaño cinco por ocho centímetros. Las instancias deberán tener entrada en este Ministerio antes del día 15 de agosto del año actual y vendrán acompañadas de los documentos siguientes:

#### Primero.—Aspirantes civiles

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Certificado de ser soltero o viudo sin hijos.

Los mayores de veinticinco años podrán ser casados y, en este caso, se someterán a la información que para poder contraer matrimonio se exige a los militares.

c) Título de veterinario o licenciado en Veterinaria, o testimonio notarial de estar en posesión de uno de dichos títulos. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del título correspondiente.

d) Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes de no haber cumplido condena ni estar declarado en rebeldía.

e) Certificado de antecedentes, familiares expedido por el Gobernador Civil de la respectiva provincia. En Madrid, por la Dirección General de Seguridad.

#### Segundo.—Aspirantes militares

a) Copia del acta de inscripción de nacimiento en el Registro Civil, en concepto de hijo legítimo, legalizada si fuera expedida en Colegio Notarial de residencia distinta a aquella en que se halla enclavada la Academia.

b) Copia de la Hoja de Servicios o de la Filiación, según proceda.

c) Copia de la Hoja de Hechos o de Castigos, según corresponda.

d) Título de veterinario o licenciado en Veterinaria, o testimonio notarial de estar en posesión de uno de dichos títulos. En su defecto, justificante de haber hecho efectivos los derechos de expedición del título correspondiente.

#### Tercero.—Aspirantes civiles y militares

Los acogidos a los beneficios de ingreso deberán acreditarlo por medio de copia de la Orden que les otorga este derecho:

#### DERECHOS DE EXAMEN

Los opositores satisfarán por este concepto la cantidad de 100 pesetas, que remitirán por giro postal a la Academia, haciendo constar el número y la fecha del giro en la solicitud que formulen para tomar parte en la oposición; careciendo de derecho a devolución aun cuando no concurren a las pruebas de examen. Quedarán exentos de este pago:

a) Los huérfanos de militares profesionales de los tres Ejércitos.

b) Los hijos de Laureados de San Fernando.

c) Los suboficiales profesionales.

d) Las clases de tropa procedentes de alistamiento o voluntariado; éstos últimos con dos años como mínimo de servicio en filas en 1 de septiembre de 1952.

#### OPOSICION

1.º Los aspirantes recibirán el oportuno aviso de la Academia notificándoles su admisión a la oposición o las razones que a ello se opongan.

Aquellos que a los quince días de haber remitido su instancia no reciban contestación de la Academia, se dirigirán a la Jefatura de Estudios de la misma, interesando noticias de ella.

En ningún caso serán admitidos a la oposición los aspirantes que el día 14 de septiembre próximo no tengan completos sus expedientes.

Los militares admitidos a la oposición efectuarán el viaje por cuenta del Estado.

2.º El Director de la Academia, a la vista del número de opositores admitidos, propondrá a este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) los Tribunales necesarios y composición de los mismos.

3.º El reconocimiento médico se verificará el día 15 de septiembre de 1952, a las diez de la mañana, en la Academia de Sanidad Militar (calle Quintana núm. 5, Madrid).

4.º El orden por el que han de ser llamados los opositores para actuar en los ejercicios de ingreso, se decidirá por sorteo, que se celebrará el mismo día 15, después del reconoci-

miento, y a continuación recibirán las instrucciones pertinentes para el desarrollo de los exámenes.

5.º Los ejercicios para esta oposición serán tres: uno teórico, otro escrito y otro práctico o clínico-zootécnico. Todos ellos serán eliminatorios y se realizarán con sujeción a los programas que se acompañan.

#### Primer ejercicio (teórico)

Consistirá en desarrollar verbalmente seis temas sacados a la suerte por el mismo opositor, uno por cada grupo de los que figuran en el programa correspondiente. En el desarrollo de cada uno de estos temas, se invertirá un tiempo máximo de doce minutos. El opositor que dejare incontestado algún tema, quedará eliminado de la oposición.

#### Segundo ejercicio (escrito)

Será igual para todos los opositores y consistirá en redactar, en el plazo máximo de cuatro horas, una Memoria sobre un tema, sacado por sorteo, de los que figuran en el programa de este ejercicio, terminado el cual, el opositor lo entregará bajo sobre cerrado y firmado al secretario del Tribunal, quien lo sellará y consignará la hora de entrega.

La lectura de este trabajo escrito la efectuará el aspirante, personalmente, en el día y hora que se anuncien.

#### Tercer ejercicio (clínico y zootécnico)

Consistirá en la exploración clínica de un équido y en la clasificación y valoración zootécnica del mismo.

Este ejercicio constará de dos partes: una práctica y otra teórica.

En la primera parte el opositor examinará y explorará, ante el tribunal, al semoviente que le haya correspondido en suerte, pudiendo hacer las anotaciones que crea conveniente e invirtiendo un máximo de treinta minutos. El actuante manifestará al tribunal el material zootécnico y de exploración que estime necesario para el desarrollo del ejercicio.

En la segunda parte, los opositores razonarán y justificarán ante el tribunal, valiéndose de las notas tomadas en la primera parte, el juicio clínico-zootécnico que hayan formado del animal que examinaron y exploraron, disponiendo de veinte minutos para desarrollar verbalmente los extremos siguientes: identificación individual y zootécnica; taras orgánicas y defectos externos observados; diagnóstico formulado y justificación del mismo; etiopatogenia de los procesos patológicos, si los hubiere; pronóstico y tratamiento de los mismos.

Para enjuiciar con mayores garantías al opositor, el presidente del Tribunal o cualquier miembro del mismo, con permiso de aquél, podrán interrogarle sobre los extremos que crean conveniente durante el desarrollo de este ejercicio.

Los dos primeros ejercicios de esta oposición se verificarán en la Academia de Sanidad Militar, y el tercero en el Parque y Laboratorio Central de Veterinaria Militar, siendo facilitados por el Hospital de Ganado de la Unidad de Veterinaria del Cuerno de Ejército del Guadarrama el ganado y el material que se considere necesario para el desarrollo del mismo.

Los ejercicios oral y práctico serán públicos.

6.º Para la concepción de los ejercicios, cada vocal valorará numéricamente la actuación del opositor de cero a diez. La nota media de las asignadas por los vocales será la obtenida por el opositor en el ejercicio. Es condición indispensable para pasar al siguiente alcanzar un mínimo de cinco puntos, sin ser calificado de cero en alguna de sus partes cuando el ejercicio comprenda varias. Al finalizar cada ejercicio, se expondrá al público la relación de los aspirantes que estén en condiciones de pasar a la prueba siguiente.

7.º Los que no se presenten a examen el día que tengan señalado, se entiende que renuncian, perdiendo todos los derechos al mismo. Si la falta fuese por enfermedad u otra causa justificada, le pasará el turno y actuará después que los demás opositores hayan realizado el ejercicio. Si en el segundo llamamiento tampoco comparecieran, serán baja definitiva en la lista de opositores, cualesquiera que sean las causas que la motiven. Los reconocimientos facultativos necesarios serán efectuados por el médico que designe la Dirección de la Academia.

8.º Terminadas las pruebas, se obtendrá la calificación definitiva de cada opositor sumando las notas alcanzadas en cada ejercicio, afectadas de los coeficientes de importancia establecidos para ellos y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

9.º El coronel director someterá a la aprobación de este Ministerio (Dirección General de Enseñanza Militar) la relación conceptuada de los opositores y la propuesta de los que tengan que constituir la promoción. Obtenida aquélla, se expondrá en la Academia, para conocimiento de los interesados, y con las calificaciones correspondientes, la de los aspirantes que hubiesen alcanzado plaza, por orden de mayor a menor puntuación.

10. El orden de calificación de los aspirantes, en caso de empate en la

puntuación definitiva, será: entre dos militares, el de mayor graduación o el más antiguo, si fueran del mismo empleo; entre militar y paisano, el militar, y entre dos paisanos, el de mayor edad.

11. Los opositores que hayan obtenido plaza, ingresarán en la Academia en calidad de caballeros cadetes, usando el uniforme reglamentario de Veterinaria Militar. Percibirán el sueldo asignado a los alféreces cadetes, a partir de la revista de comisario del mes en que se incorporen al Centro donde inicien sus estudios, pero sin ostentar divisas ni disfrutar la efectividad de este empleo, que sólo alcanzarán con derecho a aquéllas al aprobar el primer período de estudios, los que lo realicen, y con esta misma fecha serán nombrados, también caballeros alféreces cadetes los que estén exceptuados de cursar este período.

Los oficiales de complemento y los suboficiales profesionales y asimilados conservarán, durante su permanencia en la Academia, los devengos de sus empleos respectivos, si fuesen mayores que los que les correspondían como tales caballeros cadetes.

12. Los opositores ingresados deberán adquirir en el almacén de la Academia los elementos necesarios para la confección de sus uniformes, y al incorporarse como caballeros cadetes lo efectuarán con el equipo individual reglamentario cuyo detalle estará expuesto junto a la lista de los que constituyan la promoción.

13. Los opositores ingresados tendrán derecho al equipo reglamentario de caballero cadete si cumplen las siguientes condiciones:

Los hijos de Laureados de San Fernando y los suboficiales profesionales, en todo caso.

Los que precedan de clases de tropa del voluntariado, con más de dos años de servicio en filas o del alistamiento, con más de un año de tal servicio, o bien del voluntariado, con un año, por lo menos, del mismo servicio, que sean hijos de militar profesional de los tres Ejércitos, siempre que dichos tiempos respectivos los tengan cumplidos el día de su incorporación a la Academia de su Cuerpo.

La Academia del Cuerpo facilitará dicho equipo, con cargo al Presupuesto del Ministerio del Ejército, para los hijos de laureados, y contra el Fondo de Material de los Cuerpos o Dependencias para los demás beneficiarios.

#### CURSO ACADÉMICO

14. El plan de estudios se desarrollará en un curso de ocho meses y medio, dividido en los dos períodos siguientes:

*Primer período (dos meses)*

*De formación militar.*—En la Academia General Militar, desde el 15 de octubre al 15 de diciembre siguiente.

Los que terminen con aprovechamiento este período serán nombrados caballeros alféreces cadetes.

Se exceptúan de realizar este período los oficiales de complemento, incluso los alféreces eventuales procedentes de la Instrucción Premilitar Superior.

*Segundo período (seis meses y medio)*

*De formación profesional.*—En la Academia del Cuerpo desde el 9 de enero al 15 de julio de 1953. Los que concluyan con aprovechamiento los estudios serán promovidos al empleo de teniente veterinaria con la antigüedad de 15 de julio de 1953, colocándose en su escalafón en el orden que les corresponda por la nota final obtenida en el curso profesional, que se hallará sumando las notas alcan-

zadas en los distintos grupos y en conducta, afectadas de los respectivos coeficientes y dividiendo el resultado por la suma de dichos coeficientes.

## INCORPORACION

15. Los que deban realizar el primer período efectuarán su incorporación a la Academia General Militar (Zaragoza) a las diez horas del citado día 15 de octubre.

Para la realización del segundo período tanto los anteriores como los exceptuados de realizar dicho primer período, harán su presentación en la Academia de Sanidad Militar, a las diez horas del mencionado día 9 de enero.

La incorporación a la Academia General Militar de los que hayan de cursar el primer período y a la Academia del Cuerpo, de los exceptuados de realizarlo, será por cuenta del Estado.

16. Los que estén exentos de realizar el primer período percibirán

sus devengos como tales caballeros alféreces cadetes, a partir de la revista de comisario del referido mes de enero.

17. Los militares, a excepción de los de complemento procedentes de la Instrucción Premilitar Superior, causarán baja en sus destinos en fin del mes anterior a aquel en que hayan de efectuar su incorporación a la Academia, y alta en la misma en la revista de comisario del de la incorporación.

Los procedentes de la Instrucción Premilitar Superior que estén destinados a Cuerpo, causarán baja en éste a fines del mes de su nombramiento de caballeros cadetes y alta en la Academia en igual fecha que los anteriores.

Madrid, 5 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

NOTA.—Los programas a que se refiere la presente Orden se publican en Apéndice núm. 4 de la «Colección Legislativa».

## MODELO DE INSTANCIA

(Retrato)

Póliza de 1,50 pesetas.

Timbre móvil de 0,05 pesetas.

EXCMO. SEÑOR:

DOCUMENTOS

Don .....

(Un solo nombre y dos apellidos)

(Empleo, especificando si es oficial de complemento o alférez eventual de complemento por Orden de ..... (D. O. núm. ....))

de ....., con destino .....

(Arma o Cuerpo)

(véase al dorso el informe que ha de consignarse para los militares) natural de ....., provincia de ....., de ..... años de edad, domiciliado en ....., provincia de ....., calle de ....., núm. ...., a V. E., con el mayor respeto, tiene el honor de exponer:

Que deseando tomar parte en la convocatoria anunciada por Orden de ..... (D. O. núm. ....), para cubrir cuarenta plazas de Caballeros Cadetes en la Academia de Sanidad Militar (Sección de Veterinaria),

A V. E. suplica se digne ordenar sea admitido en la oposición, para lo cual acompaña la documentación reglamentaria que al margen se detalla, y hace constar que profesa la religión ....., que no se halla procesado ni ha sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado o Centro Oficial de Enseñanza y que ha remitido por giro postal número ..... de fecha ....., la cantidad consignada para derechos de examen.

Gracia que no duda alcanzar de V. E., cuya vida guarde Dios muchos años,

....., a ..... de .....

(Lugar)

(Fecha en letra)

de mil novecientos cincuenta y dos.

(Firma con un solo nombre y dos apellidos)

EXCMO. SEÑOR MINISTRO DEL EJERCITO (Dirección General de Enseñanza Militar).

M A D R I D

## DORSO QUE SE CITA

INFORME DE LA JUNTA DE JEFES (únicamente para militares)

Disciplina .....

Espíritu militar .....

Dotes de mando .....

Moralidad .....

Comportamiento .....

Conducta privada .....

El Presidente de la Junta,

INSTRUCCION PREMILITAR  
SUPERIOR

## Bajas

Por aplicación de lo dispuesto en el caso octavo del artículo 174 del Reglamento Provisional para el Régimen Interior de la I. P. S. de 21 de marzo de 1949 (D. O. núm. 85), causa baja en la citada I. P. S. el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros, perteneciente al Destacamento de Bilbao, D. Fabio Labarta Prieto, dejando de ostentar el empleo eventual que le fué conferido por Orden de 26 de octubre de 1948 (DIARIO OFICIAL núm. 251), y quedando en la situación militar que determina el apartado a) del artículo 177 del referido Reglamento Provisional.

Madrid, 27 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Reingresos

Como resolución a instancia formulada por el alférez eventual de complemento del Arma de Ingenieros don Sergio Escofet Vía, procedente de la Instrucción Premilitar Superior y Distrito de Barcelona, queda sin efecto su baja en la citada I. P. S., dispuesta por Orden de 6 de diciembre de 1951 (D. O. núm. 275), reincorporándose al Regimiento de Ingenieros de Ejército con el fin de realizar un nuevo período de prácticas reglamentarias.

Madrid, 27 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

BENEFICIOS DE INGRESO  
Y PERMANENCIA EN LAS  
ACADEMIAS

Por reunir las condiciones que determina el artículo 11 de la Orden de 15 de diciembre de 1950 (D. O. número 295), se conceden los beneficios de ingreso y permanencia en la Academia General Militar a los huérfanos que figuran en la siguiente relación:

Don Néstor Gómez Degano, como huérfano del teniente coronel de Intendencia D. Silvestre Gómez Robles, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Madrid en noviembre de 1936.

Don José Antonio y D. Arturo Bazán Laclaustra, como huérfanos del comandante de Ingenieros al servicio de Aviación D. Antonio Bazán Martínez, muerto por accidente de aviación en el Estrecho de Gibraltar el día 18 de diciembre de 1939.

Don Fernando Lorente Blesa, como huérfano del capitán de Infantería don Juan Lorente de No, muerto en acción de guerra en el frente de Aragón el día 18 de febrero de 1937.

Don José Guillermo y D. Fernando del Pino Ruiz, como huérfanos del teniente de Carabineros D. José del Pino Griffiths, asesinado por su adhesión a la Causa Nacional en Cartagena el día 15 de agosto de 1936.

Don Rafael Somolinos Miro, como huérfano del alférez de Infantería don Rafael Somolinos Rodríguez, muerto a consecuencia de las heridas recibidas en acción de guerra en Záragoza el día 14 de diciembre de 1938.

Don José María Navarro Lizarraga, como huérfano del alférez de Milicias don Joaquín Navarro Andueza, muerto en acción de guerra en el frente de

Lérida el día 14 de agosto de 1938.

Don José Fortes Bouzán, como huérfano del sargento habilitado de Infantería D. Isaac Fortes Caramés, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 19 de enero de 1936.

Don José Barrera Domenech, como huérfano del Guardia Civil José Barrera García, muerto en acción de guerra en Teruel el día 26 de diciembre de 1937.

Don Luis Bartolomé Vaquero, como huérfano del Guardia Civil Secundino Bartolomé Santos, muerto en la defensa del Cuartel de Pelayo, en Oviedo, al ser asaltado por los revolucionarios el día 19 de octubre de 1934.

Don Manuel Machado Antón, como huérfano del soldado de Infantería Isidro Machado Fernández, muerto en acción de guerra en el frente de Teruel el día 30 de diciembre de 1937.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Dirección General  
de Reclutamiento y Personal

## INFANTERIA

## Ascensos

Por existir vacante y cumplidas las condiciones que determinan la Orden de 12 de abril de 1940 (D. O. número 83) y la Ley de 19 de diciembre de 1931 (D. O. núm. 286), se declara apto para el ascenso y se asiente al empleo inmediato superior, con la

antigüedad que para cada uno se expresa, a los jefes y oficiales de Infantería (E. A.) que a continuación se relacionan, quedando en la situación que se indica:

#### A coronel

Teniente coronel de Infantería don Joaquín Huidobro Pelanco, de la Subsecretaría del Ministerio del Ejército, con antigüedad de 24 de marzo de 1952, queda disponible forzoso en la 1.ª Región Militar (Madrid).

#### A teniente coronel

Comandante de Infantería D. Manuel Villaverde Moro, del Regimiento de Infantería Cádiz núm. 41, con antigüedad de 24 de marzo de 1952, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Cádiz) y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Regimiento hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

#### A comandante

Capitán de Infantería D. José Castellanos Barbier, supernumerario en la 6.ª Región Militar (Bilbao), con antigüedad de 29 de febrero de 1952, continuando en la misma situación.

Otro, D. José Fernández Pérez Roche, del Regimiento de Infantería Soría núm. 9, con antigüedad de 24 de marzo de 1952, queda disponible forzoso en la 2.ª Región Militar (Sevilla) y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Regimiento hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

#### A capitán

Teniente de Infantería D. José Navarro Verdú, del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50, con antigüedad de 24 de marzo de 1952, queda disponible forzoso en Canarias (Las Palmas) y en comisión, sin derecho a dietas, en el citado Regimiento, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Infantería don Amador Regalado Rodríguez, segundo jefe de la Agrupación Especial de Costa de Rías Bajas, al comandante de Infantería (E. A.) D. Santiago Gó-

mez-Reino Pedreira, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 45.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Disponibles

Por haber sido nombrado al General de Brigada de Infantería D. Alberto Serrano Montaner, subinspector de La Legión, según Decreto de 29 de febrero de 1952 (D. O. núm. 61), cesa en el cargo de ayudante de campo que ejercía a sus órdenes en el anterior destino del mencionado General, el comandante de Infantería (Escala activa) D. Norberto Alcover Biliboni, quedando en situación de disponible forzoso en Baleares y en comisión, sin derecho a dietas, en la Subinspección de Baleares, hasta que anunciadas nuevas vacantes que haya podido solicitar se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Cesa en la situación de disponible voluntario en la plaza de Palma de Mallorca (Baleares) y pasa a la de disponible forzoso en el mismo Archipiélago y plaza, el comandante de Infantería de la Escala complementaria D. Andrés Prohens Sampol.

Madrid, 24 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Por no reunir las condiciones que determina la Orden de 25 de febrero de 1944 (D. O. núm. 50), causa baja en el Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2, el sargento de Infantería D. David Aguilera Tejedor, y queda en la situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, fijando su residencia, a petición propia, en Barcelona.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa a la situación de disponible forzoso en la 8.ª Región Militar, con residencia en Betanzos (La Coruña), el sargento de Infantería D. José Orqueira Vidal, cesando, a petición propia, en la de disponible voluntario en que se encontraba en la misma Región y plaza, según Orden de 7 de abril de 1949 (D. O. núm. 83).

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. número 102), se anuncia para ser cubierta en turno de libre elección una vacante de comandante de Infantería de la Escala activa, existente en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico.

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Baleares, Canarias y Marruecos anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Destinos

Pasa destinado como sujeto de la Sección de Mozos de Escuadra, creada por Decreto del Ministerio de la Gobernación de 21 de julio de 1950, el teniente de Infantería de la Escala activa D. Alfonso Martí Figueras, causando baja en las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico y continuando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Pasa destinado en turno de libre elección al Grupo de Policía Armada y de Tráfico de la Zona del Protectorado el teniente de Infantería de la Escala activa D. Julián Larrea Vau-Murguía, del Grupo de Reguladores de Infantería Melilla núm. 2, quedando en la situación que previene el párrafo segundo del artículo 2.º del Decreto de 23 de septiembre de 1939 (D. O. número 4).

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

#### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 25 de febrero de 1947 (DIARIO OFICIAL núm. 56), se conceden los quinquenios acumulables que se indi-

can a los suboficiales de Infantería que a continuación se relacionan:

Brigada de Infantería D. Juan Delgado Rojo, del Cuartel General del Ejército de Marruecos, 500 pesetas a partir de 1 de mayo de 1942, y 1.000 pesetas desde 1 de enero de 1947, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Al mismo, dos quinquenios a partir de 1 de mayo de 1947, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Otro, D. Martín Chueca Gómez, del Regimiento de Infantería Cantabria número 39, dos quinquenios a partir de 1 de abril de 1949, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento de Infantería D. Máximo Domínguez Alarza, de la Escuela Central de Educación Física, dos quinquenios a partir de 1 de agosto de 1947, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Felipe Sebastián del Olmo, del Regimiento de Infantería León número 38, dos quinquenios, a partir de 1 de mayo de 1949, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Aquilino Sánchez Giménez, en situación de disponible voluntario en la 1.ª Región Militar, dos quinquenios, a percibir desde 1 de marzo de 1950, y con antigüedad de 1 de julio de 1947, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Miguel Louzau Cerral, del Regimiento de Infantería Tetuán número 14, un quinquenio a partir de 1 de noviembre de 1948, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Otro, D. Tarsicio Vela Gómez, del Regimiento de Infantería Garelano número 43, un quinquenio a partir de 1 de julio de 1950, por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a sargento.

Sargento legionario D. Miguel Martínez Ruiz, en situación de disponible forzoso en Marruecos, dos quinquenios a partir de 1 de noviembre de 1949, por llevar diez años de servicio desde su ascenso a sargento. (Rectificación.)

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Licenciamientos

Se concede el licenciamiento a petición propia al sargento de Infantería, con destino en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Infantería Larache núm. 4, D. FELIX Blanco Blanco, pasando a la situación militar que le corresponda con

sujeción a la vigente Ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército.

Madrid, 26 de marzo de 1952

MUÑOZ GRANDES

## ARTILLERÍA

### Vacantes de mando

Vacante el mando del Parque y Maestranza de Artillería de Sevilla, se anuncia para ser cubierto en turno de libre elección entre los coroneles de Artillería de la Escala activa que aspiren a desempeñarlo de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (D. O. núm. 102).

Las instancias de los solicitantes, debidamente documentadas y cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de publicación de esta Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## INGENIEROS

### Ayudantes

Se nombra ayudante de campo del General de Brigada de Ingenieros don Pablo Pérez Seoane Díaz Valdés, Jefe de Ingenieros del Cuerpo de Ejército IV y de los Servicios de Ingenieros de la 4.ª Región Militar, al comandante de dicha Arma (E. A.) don José Fernández de Arcaaya y Oroz, actualmente en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## MUTILADOS DE GUERRA POR LA PATRIA

### Quinquenios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 14 de enero de 1952 (DIARIO OFICIAL núm. 12), se conceden los quinquenios acumulables que se indican a los capitanes que a continuación se relacionan:

Don Juan Jacén Botella, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alfé-

rez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 13 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 286).

Don Urbano Jiménez Gutiérrez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de diciembre de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1948.

Don Rafael Jaume González, 1.000 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de mayo de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 26 de septiembre de 1949 (D. O. núm. 195).

Don Rafael Jiménez Muro, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1947.

Don Fernando Jiménez Valle, 500 pesetas anuales por llevar cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de febrero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 24 de febrero de 1949 (D. O. núm. 43).

Don Luis Latasa Petrirena, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 6 de diciembre de 1948 (D. O. número 278).

Don Clemente León Jorge, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de marzo de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 28 de marzo de 1949 (D. O. núm. 75).

Don Manuel Lechuga Paños, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 28 de marzo de 1949 (D. O. núm. 75).

quienio concedido por Orden de 17 de mayo de 1948 (D. O. núm. 112).

Don José Lambea Morales, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de septiembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 17 de mayo de 1948 (D. O. núm. 112).

Don Manuel de Lacea y Calderón, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 13 de noviembre de 1948 (D. O. número 261).

Don Pablo Lefe Susaeta, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 15 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 286).

Don Enrique Lissarrague Saldise, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de junio de 1946; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de abril de 1947.

Don Pedro Lobato Pérez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de mayo de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de agosto de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 28 de mayo de 1949 (D. O. núm. 121).

Don Heliodoro López Bachiller, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de junio de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de diciembre de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 30 de julio de 1949 (D. O. número 171).

Don Arturo López Gómez, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de octubre de 1945; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1948.

Don Ignacio López Chaves Lamamié de Clairac, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de febrero de 1948, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 15 de diciembre de 1948 (D. O. núm. 286).

Don José Lorente Ruiz, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de julio de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 7 de diciembre de 1948 (D. O. número 282).

Don Francisco López Mora, 500 pesetas anuales por llevar más de cinco años de servicio desde su ascenso a alférez provisional, a percibir desde 1 de enero de 1944; 1.000 pesetas, a percibir desde 1 de enero de 1947, y 2.000 pesetas, a percibir desde 1 de junio de 1947, previa deducción de las cantidades percibidas por un quinquenio concedido por Orden de 6 de agosto de 1948 (D. O. núm. 189).

Madrid, 23 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## SANIDAD MILITAR

### Vacantes de destino

Con arreglo a lo dispuesto en la Orden de 5 de mayo de 1944 (DIARIO OFICIAL núm. 102), se anuncia para ser cubiertas por turno de provisión normal las vacantes de jefes y oficiales (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar que existen en las Unidades que se expresan.

Las papeletas de los solicitantes, cursadas por conducto reglamentario a este Ministerio (Dirección General de Reclutamiento y Personal), deberán tener entrada en el mismo, dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la publicación de la presente Orden, siendo obligatorio para los residentes en Marruecos, Baleares y Canarias, anticipar por conducto reglamentario sus peticiones por telegrafo.

Con carácter excepcional, las vacantes de capitán médico anunciadas en Unidades de Montaña, serán cubiertas sin tener en cuenta el límite de edad que previene la Orden de 23 de febrero de 1944 (D. O. número 508).

Estos destinos podrán ser solicitados por los jefes y oficiales que cumplan las condiciones de mínima per-

manencia antes del día 30 de abril próximo.

Servicio de plaza de la 1.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de Eventualidades de la 1.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 3.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 4.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 5.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 6.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la 7.ª Región Militar, una de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de Canarias, una de teniente médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Ceuta, dos de capitán médico.

Servicio de plaza y Eventualidades de la Comandancia General de Melilla, dos de capitán médico.

Séptimo Depósito de Sementales, una de capitán médico.

Octavo Depósito de Sementales, una de capitán médico.

Establecimiento de Cría Caballar de Marruecos, una de teniente médico.

Polígono de Experiencias de Carabanchel, una de teniente médico.

Parque de Artillería de Sevilla, una de capitán médico.

Parque Central de Transmisiones, una de capitán médico.

Fábrica Nacional de La Marañosa, una de teniente médico.

Fábrica de Pólvoras de Murcia, una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad de la 1.ª Región Militar, una de teniente coronel médico.

Jefatura de Sanidad de la 3.ª Región Militar, una de comandante médico.

Jefatura de Sanidad de Baleares, una de capitán médico.

Jefatura de Sanidad de Canarias, una de capitán médico.

Instituto de Higiene Militar, una de comandante de Sanidad Militar.

Parque Central de Sanidad Militar, una de comandante médico y otra de capitán médico.

Parque de Sanidad de la 9.ª Región Militar, una de capitán médico.

Regimiento de Infantería Lepanto número 2, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Mlani número 3, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Simancas número 4, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Covadon.

gá, núm. 5, una de capitán médico y otra de teniente médico.

Regimiento de Infantería Saboya número 6, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería San Marcial núm. 7, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Zamora número 8, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Soria número 9, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Córdoba número 10, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería San Fernando núm. 11, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Zaragoza número 12, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Mallorca número 13, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Tetuán número 14, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Extremadura núm. 15, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Castilla número 16, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Aragón número 17, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería España número 18, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Pavia número 19, una teniente médico.

Regimiento de Infantería Guadalupe número 20, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Vizcaya número 21, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Alava número 22, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Valencia número 23, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Nápoles número 24, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Jaén número 25, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Badajoz número 26, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Argel número 27, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería La Victoria núm. 28, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Isabel la Católica núm. 29, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Flandes número 30, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Asturias número 31, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería San Quintín núm. 32, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Aleántara número 33, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Granada número 34, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Toledo número 35, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Burgos número 36, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Cantabria número 38, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Sevilla número 40, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Cádiz número 41, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Murcia número 42, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Tarragona núm. 43, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Mérida número 44, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Garelano núm. 45, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Mahón número 46, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Palma número 47, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Teruel número 48, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Tenerife número 49, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Canarias número 50, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Melilla número 52, una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Africa número 53, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Ceuta número 54, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Wadrás núm. 55, una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Infantería Ebro número 56.—Una de capitán y otra de teniente médico.

Regimiento de Infantería Belchite número 57.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Santa María de la Cabeza núm. 58.—Una de capitán y otra de teniente médico.

Regimiento de Infantería Ultonia número 59.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Bailén número 60.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Alcázar de Toledo núm. 61.—Una de teniente médico.

Regimiento de Infantería Oviedo número 63.—Una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 1.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Navarra núm. I, Albuera número II y número XI.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 2.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Cataluña núm. IV, Barcelona número V y XXXII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones Valladolid núm. VII, Gerona número VIII y Tarifa núm. IX.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Galicia núm. X, Pirineos número XI y Antequera núm. XII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Ciudad Rodrigo núm. XIII y Talavera núm. XV.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones Barbastro núm. XVI, Almansa número XVII y Magallanes número XVIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones América núm. XIX, Montejuera núm. XX y Estella núm. XXI.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de capitán médico para el Batallón Legazpi núm. XXIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones núm. XXXV y XXXVI.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones números XXXVII, XXXVIII y XXXIX.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones XLI, XLII y XLIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones núm. XXXIII y Alba de Tormes núm. VI.

Batallón de Infantería Llerena número XXV.—Una de capitán médico.

Batallón de Cañones Contra Carros núm. XXVI.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII.—Una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.—Una de capitán médico.

Batallón Disciplinario de Marruecos.—Una de teniente médico.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Santiago núm. 1.—Una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Calatrava núm. 2.—Una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Caballería de Caza-

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones Cataluña núm. IV, Barcelona número V y XXXII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 3.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones Valladolid núm. VII, Gerona número VIII y Tarifa núm. IX.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 4.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Galicia núm. X, Pirineos número XI y Antequera núm. XII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 5.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones de Ciudad Rodrigo núm. XIII y Talavera núm. XV.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 6.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones Barbastro núm. XVI, Almansa número XVII y Magallanes número XVIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 7.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones América núm. XIX, Montejuera núm. XX y Estella núm. XXI.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 8.—Una de capitán médico para el Batallón Legazpi núm. XXIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 9.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones núm. XXXV y XXXVI.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 10.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones números XXXVII, XXXVIII y XXXIX.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 11.—Tres de capitán médico, una para cada uno de los Batallones XLI, XLII y XLIII.

Regimiento de Cazadores de Montaña núm. 12.—Dos de capitán médico, una para cada uno de los Batallones núm. XXXIII y Alba de Tormes núm. VI.

Batallón de Infantería Llerena número XXV.—Una de capitán médico.

Batallón de Cañones Contra Carros núm. XXVI.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería La Cruzada núm. XXVII.—Una de capitán médico.

Batallón Independiente de Infantería Fuerteventura núm. XXX.—Una de capitán médico.

Batallón de Infantería Lanzarote número XXXI.—Una de capitán médico.

Batallón Disciplinario de Marruecos.—Una de teniente médico.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Santiago núm. 1.—Una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Caballería de Cazadores de Calatrava núm. 2.—Una de capitán y otra de teniente médicos.

Regimiento de Caballería de Caza-

dores de Pavía núm. 4.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 15.—Una de capitán médico.	taleza núm. 1.—Dos de teniente médico.
Regimiento de Caballería Dragones de Almansa núm. 5.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 18.—Una de capitán médico.	Regimiento de Zapadores de Fortaleza núm. 2.—Dos de teniente médico.
Regimiento de Caballería Dragones de Hernán Cortés núm. 6.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 19.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores núm. 1.—Dos de teniente médico.
Regimiento de Caballería de Cazadores de Sagunto núm. 7.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 20.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores núm. 2.—Dos de teniente médico.
Regimiento de Caballería de Cazadores de Lusitania núm. 8.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 21.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores núm. 3.—Dos de teniente médico.
Regimiento de Caballería de Cazadores de Numancia núm. 9.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 22.—Una de capitán médico.	Regimiento de Zapadores núm. 4.—Una de capitán y otra de teniente médicos.
Regimiento de Caballería Dragones de Castillejos núm. 10.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 24.—Una de teniente médico.	Regimiento de Zapadores núm. 5.—Una de capitán y dos de teniente médicos.
Regimiento de Caballería de Cazadores de España núm. 11.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 25.—Una de capitán médico.	Regimiento de Zapadores núm. 6.—Una de capitán y dos de teniente médicos.
Regimiento de Caballería de Cazadores de Farnesio núm. 12.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 29.—Una de capitán médico.	Regimiento de Zapadores núm. 7.—Una de teniente médico.
Regimiento de Caballería de Cazadores de Ta'avera núm. 13.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 30.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores núm. 8.—Una de teniente médico.
Regimiento de Caballería de Cazadores Villaviciosa núm. 14.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 31.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Ceuta.—Una de capitán y otra de teniente médicos.
Regimiento de Caballería Dragones de Alcázar núm. 15.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 32.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Zapadores de la Comandancia General de Melilla.—Una de capitán y otra de teniente médicos.
Regimiento de Artillería de Costa de Cádiz.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 33.—Una de teniente médico.	Grupo de Zapadores de la División de Caballería.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Algeciras.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 41.—Una de teniente médico.	Batallón de Zapadores de la División Acorazada.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Ríax Bajas.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 42.—Una de teniente médico.	Regimiento de Pontoneros.— Dos de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa del Ferrol del Caudillo.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 43.—Una de teniente médico.	Batallón de Ingenieros de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Cataluña.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 44.—Una de teniente médico.	Regimiento Mixto de Ingenieros de Canarias.—Una de capitán y otra de teniente médicos.
Regimiento de Artillería de Costa de Mallorca.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Regimiento de Artillería núm. 45.—Una de teniente médico.	Regimiento de Transmisiones del Ejército.—Una de capitán y otra de teniente médicos.
Regimiento de Artillería de Costa de Menorca.—Una de capitán médico.	Regimiento de Artillería núm. 46.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército I.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Tenerife.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 47.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército II.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Gran Canarias.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 48.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército III.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería de Costa de Marruecos.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 61.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército IV.—Una de teniente médico.
Agrupación de Artillería de Costa de Ibiza.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 62.—Una de capitán y otra de teniente médicos.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército V.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería núm. 11.—Una de capitán médico.	Regimiento de Artillería núm. 63.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VI.—Una de teniente médico.
Regimiento de Artillería núm. 13.—Una de teniente médico.	Regimiento de Artillería núm. 64.—Una de teniente médico.	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VII.—Una de teniente médico.
	Regimiento de Artillería núm. 75.—Grupo de teniente médicos (una para cada uno de los 1.º, 2.º, 3.º, 4.º y 5.º Grupos).	Batallón de Transmisiones del Cuerpo de Ejército VIII.—Una de teniente médico.
	Regimiento de Artillería núm. 76.—Una de capitán médico.	
	Grupo de Artillería Antiaérea número 1.—Una de teniente médico.	
	Grupo de Artillería Antiaérea número 2.—Una de teniente médico.	
	Grupo de Artillería Antiaérea número 3.—Una de teniente médico.	
	Regimiento de Ingenieros del Ejército.—Una de capitán médico.	
	Regimiento de Zapadores de For-	

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente médico.

Batallón de Transmisiones de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente médico.

Batallón de Transmisiones de Marruecos.—Una de teniente médico.

Batallón de Minadores.—Una de teniente médico.

Grupo de Transmisiones de la División de Caballería.—Una de teniente médico.

Grupo Mixto de Ingenieros número 1.—Una de teniente médico.

Grupo Mixto de Ingenieros número 2.—Una de teniente médico.

Regimiento de Automovilismo.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de Baleares.—Una de teniente médico.

Grupo de Automovilismo de Canarias.—Una de teniente médico.

Batallón de Automovilismo de Marruecos.—Una de teniente médico.

Taller y Parque de Automovilismo de Villaverde.—Una de teniente médico.

Taller y Parque de Automovilismo de Carabanchel.—Una de teniente médico.

Taller y Parque de Automóviles de la 2.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Taller y Parque de Automóviles de la 3.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 4.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 5.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 6.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 7.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de la 9.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

de la 8.ª Región Militar.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de Ceuta.—Una de teniente médico.

Talleres y Parque de Automóviles de Melilla.—Una de teniente médico.

Base de Automóviles de Segovia.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 1.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 2.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 3.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 4.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 5.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 6.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 7.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia número 8.—Una de teniente médico.

Grupo de Intendencia de Baleares.—Una de teniente médico.

Grupo de Intendencia de Canarias.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Ceuta.—Una de teniente médico.

Agrupación de Intendencia de la Comandancia General de Melilla.—Una de teniente médico.

Sanatorio Militar «Generalísimo» de Guadarrama.—Una de capitán médico.

Hospital Militar Central «Gómez Ulla».—Una de comandante de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Badajoz.—Una de comandante médico diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Pamplona.—Una de capitán médico diplomado en Bacteriología.

Sanatorio Militar «General Varela» de Quintana del Puente.—Una de comandante o capitán médico diplomado en Aparato Respiratorio y Circulatorio y dos de capitán médico.

Clinica Militar de Zamora.—Una de comandante médico (director).

Hospital Militar de Málaga.—Una de capitán médico diplomado en Radiología.

Hospital Militar de Ceuta.—Una de comandante o capitán diplomado en Oftalmología, una de capitán médico diplomado en Dermovenerología, una de capitán médico diplomado en Radiología y una de capitán de Sanidad Militar.

Hospital Militar de Tetuán.—Una de comandante o capitán médico diplomado en Urología y otra de capitán médico diplomado en Neuro-psiquiatría.

Hospital Militar de Villa Sanjurjo.—Una de capitán médico diplomado en Cirugía.

Hospital Militar de Santa Cruz de Tenerife.—Una de comandante o ca-

pitán médico diplomado en Radiología.

Enfermería Militar de Alcazarquivir.—Una de capitán médico (director).

Enfermería Militar de Dar-Drius.—Una de capitán médico (director).

Academia de Sanidad Militar.—Dos de teniente médico con preferencia para los tenientes de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 1.—Tres de capitán médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 2.—Una de comandante médico para el Grupo de Sanidad de la División 22, cinco de capitán médico, dos de ellas para el Grupo de Sanidad de la División 22 y cuatro de teniente médico, dos de ellas para el Grupo de Sanidad de la División 22.

Agrupación de Sanidad Militar número 3.—Seis de capitán médico, dos de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 4.—Una de teniente coronel médico, una de comandante médico, cinco de capitán médico y dos de teniente médico.

Agrupación de Sanidad Militar número 5.—Tres de capitán médico, dos de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar número 6.—Una de comandante médico para el Grupo de Sanidad de la División 62, tres de capitán médico y tres de teniente médico, una de cada uno de estos empleos para los Grupos de Sanidad de las Divisiones 51, 62 y de Cuerpo de Ejército.

Agrupación de Sanidad Militar número 7.—Dos de capitán médico, una de ellas para el Grupo de Sanidad de la División 72.

Agrupación de Sanidad Militar número 8.—Una de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad de la 9.ª Región Militar.—Una de capitán médico, dos de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Ceuta.—Seis de capitán médico (dos para la Plana Mayor, dos para el Grupo I en Tetuán y dos para el Grupo II en Larache).

Agrupación de Sanidad Militar de la Comandancia General de Melilla.—Una de comandante médico, nueve de capitán médico, cinco de teniente médico y una de capitán de Sanidad Militar (E. C.).

Grupo de Sanidad Militar de Baleares.—Dos de capitán médico y dos de teniente médico.

Grupo de Sanidad Militar de Canarias.—Una de comandante médico, dos de capitán médico, dos de te-

mente médico y una de capitán de Sanidad Militar.

Madrid, 24 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Matrimonios

Con arreglo a las disposiciones de la Ley de 23 de junio de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 141) y de la Orden de 11 de octubre de 1941 (*Colección Legislativa* núm. 238), se concede licencia para contraer matrimonio con doña María Esperanza Benegoecha González al teniente médico don Antonio Pérez Casas, con destino en el Tercio Gran Capitán, 1 de La Legión.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Ascensos

Una vez comprobado documentalmente que existió error material al escalarlo al sargento de Sanidad Militar D. Eudasio García Becares, actualmente destinado en la Academia de Sanidad Militar, cuando superó el curso de transformación, se le promueve al empleo de brigada, con antigüedad de 1 de marzo de 1946, debiendo asistir al próximo curso de formación de brigadas para confirmar este empleo en las mismas condiciones que determina la Orden de 14 de febrero de 1947 (D. O. núm. 51).

Dicho suboficial quedará en la situación de disponible forzoso en la 1.ª Región Militar y en comisión en su actual destino, sin derecho a dietas, hasta que anunciadas nuevas vacantes que hayan podido ser solicitadas se publiquen los destinos correspondientes a ellas.

Se coloca en el escalafón a continuación de la brigada D. José Ojeda Hernández.

Madrid, 26 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### Escalafonamiento

Se declara aptos para el ascenso a sargento por haber superado las pruebas del curso de formación de sargentos, convocado por Orden de 28 de mayo de 1951 (D. O. núm. 119), a los cabos primeros del Cuerpo de Sanidad Militar que se escalafonan a continuación, según la concepción contenida.

Joaquín Sánchez León, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 1.

Juan López Tirado, de la Agrupa-

ción de Sanidad de la Comandancia General de Melilla.

Vicente García Mateos, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 3.

Gregorio Palacios Blázquez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 5.

Antonio González Acedo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 2.

Felipe Cabrerías Regojo, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 5.

Gonzalo Brito Lorenzo, del Grupo de Sanidad Militar de Canarias.

Pedro Chamorro Rodríguez, de la Agrupación de Sanidad Militar número 3.

Constantino Gómez Cascajo, de la Agrupación de Sanidad Militar número 1.

Pedro Díez Sáez, de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 6.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

### CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

ADVERTENCIA.—En la página 1.187 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al coronel capellán D. Leopoldo María de Castro Fernández Lomana

### OFICINAS MILITARES

#### Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican al jefe y oficiales de Oficinas Militares (Escala activa) que a continuación se relacionan:

Comandante de Oficinas Militares don Carlos Gómez Torner, del Archivo General Militar, trece trienios por llevar treinta y nueve años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Capitán de Oficinas Militares don Gumersindo Mañogil Ortiz, de la Intervención General del Ejército, doce trienios por llevar treinta y seis años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de febrero de 1952.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU PROMOCION A OFICIAL O ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de febrero de 1952

Capitán de Oficinas Militares don Vicente Blanco Álvarez, de la Audi-

toría de Guerra de la 6.ª Región Militar.

A percibir desde 1 de marzo de 1952

Capitán de Oficinas Militares don Joaquín Naya García, del Parque de Intendencia de Las Palmas.

A percibir desde 1 de abril de 1952

Capitán de Oficinas Militares don Dionisio Ruiz Martínez, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Pascual García Corral, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Carlos Faure Yusta, de la Dirección General de Servicios.

Otro, D. Antonio Gutiérrez Enseñoz, del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona.

Otro, D. Jacinto Velasco del Val, de la Comandancia de Fortificaciones de la 7.ª Región Militar.

Otro, D. Angel Plataas Seoane, de la Auditoría de la Guerra de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Sarasa Saldías, de los Servicios de Intervención de la 1.ª Región Militar.

Capitán de Oficinas Militares don Jesús Santalla Roca, del Gobierno Militar de La Coruña, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Otro, D. Ramón Zoido Gallardo, de la Escuela de Estado Mayor, tres trienios por llevar nueve años de servicio desde su promoción a oficial, a percibir desde 1 de abril de 1951.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO

A percibir desde 1 de marzo de 1952

Teniente de Oficinas Militares don Manuel Pascua Cid, del Archivo General Militar.

Otro, D. José Duarte Rodríguez, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 1b.

Otro, D. Manuel Espadifia Chaves, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 16.

Otro, D. Agustín Bernúes Loes, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 27.

Otro, D. Teodoro Ortiz Tortosa, de la Caja de Recluta núm. 35.

Otro, D. José Basalo Osorio, del Gobierno Militar de León.

Otro, D. Francisco Granados Matellanes, del Parque de Intendencia de Valencia.

Otro, D. Pedro Nieto Agullar, del Parque y Maestranza de Artillería de Burgos.

Otro, D. Domingo López Montañel,

de la Comandancia de Fortificaciones de la 5.ª Región Militar.

A percibir desde 1 de abril de 1952

Teniente de Oficinas Militares don Hermenegildo Gómez de Cea, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Alberto Martínez Bravo, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Gamaniel Álvarez Díez, del Alto Estado Mayor.

Otro, D. Emiliano Lancho Tomé, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Pedro García Pascual, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Germán Marín López, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Rufino López Gallardo, del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Otro, D. Constantino Mangas Meléndez, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otro, D. José García Rodríguez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Benigno Buegos Rodríguez, de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

Otro, D. Félix Almajano Garcés, de la Dirección General de Enseñanza Militar.

Otro, D. Antolin Moras Ruiz, de la Inspección de Ingenieros del Ejército.

Otro, D. Manuel Iturríaga Mallagaray, de la Escuela de Estado Mayor.

Otro, D. Joaquín Álvarez Castañeira, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Lázaro Gallego García, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Otro, D. Antonio Domínguez González, de la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Otro, D. José Carrillo Carrillo, del Estado Mayor de la División Acorazada.

Otro, D. Manuel Fajardo Martín, del Estado Mayor de la División número 31.

Otro, D. Eusebio López Uralde, del Estado Mayor de la División número 61.

Otro, D. Tomás Fernando Pizarro del Estado Mayor de la División número 61.

Otro, D. Ignacio Domínguez Martín, del Gobierno Militar de Melilla.

Otro, D. Guillermo García Maté, de la Academia de Artillería.

Otro, D. Teodoro Moreno Caño, de la Academia de Ingenieros.

Otro, D. Conrado Moreña López, de la Academia de Intendencia.

Otro, D. Tomás Cerrales Franco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 8.

Otro, D. Eduardo Beltra Sala, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 18.

Teniente de Oficinas Militares don Benito Morón Marco, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 19.

Otro, D. Leoncio Paradelo Fernández, del Estado Mayor de la División número 41.

Otro, D. Antonio García Abadía, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 26.

Otro, D. Nicolás Belvis Expósito, de la Caja de Recluta núm. 12.

Otro, D. Celestino Solís Llamado, de los Servicios de Intervención de Ingenieros y Automovilismo de Madrid.

Otro, D. Cayetano Cañizo Ramos, del Parque de Intendencia de Zaragoza.

Otro, D. Víctor Maeso García, de la Comandancia de Fortificaciones de la 6.ª Región Militar.

Otro, D. Julián Durán Arcos, del Gobierno Militar de Mallorca.

Otro, D. Cristóbal Gallego Izquierdo, de la Pagaduría Militar de Hombres de Ceuta.

Otro, D. Antonio Suárez Arazola, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla.

Teniente de Oficinas Militares don Heliodoro Tamames Lorenzo, en situación de disponible forzoso en la 4.ª Región Militar, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de enero de 1952.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a los ayudantes de Oficinas Militares que a continuación se relacionan.

CINCO TRIENIOS POR LLEVAR QUINCE AÑOS DE SERVICIO DESDE SU ASCENSO A SARGENTO.

A percibir desde 1 de marzo de 1952

Ayudante de Oficinas Militares don Diego Martí Raya, de la Ordenación General de Pagos de este Ministerio.

Otro, D. Salvador Lerena Ureta, de Parques y Talleres de Automovilismo de la 3.ª Región Militar.

A percibir desde 1 de abril de 1952

Ayudante de Oficinas Militares don Jesús Macelras García, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otro, D. Agustín Carballo Blanco, del Banco de Pruebas de Eibar.

Otro, D. Natalio García González, del Laboratorio y Parque de Farmacia Militar de Valladolid.

Otro, D. Francisco Sobrino Sobri-

no, de la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 29, cuatro trienios por llevar doce años de servicio desde su ascenso a sargento, a percibir desde 1 de marzo de 1952.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

C. A. S. E.

Trienios

Con arreglo a lo que determina la Orden de 22 de diciembre de 1950 (D. O. núm. 290), se concede los trienios acumulables que se indican a las taquímeconógrafas del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército que a continuación se relacionan:

Seis trienios por llevar dieciocho años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de abril de 1952

Taquimeconógrafa doña Carmen Sánchez de la Cavallería, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Pilar Esquivroz de los Silos, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Enriqueta Bravo Lobón, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Solemé Rubio Romanos, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Sara Fernández Chinchilla, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Feliciano de la Hoz Calvo, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Felisa Puente García, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Pilar Crespo Moya, del Estado Mayor Central del Ejército.

Otra, doña Juana Isla Vercher, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña Petra Rojas Serrano, del Alto Estado Mayor.

Otra, doña María Berdión Ceruelo, de la Subsecretaría de este Ministerio.

Otra, doña Isabel Gutiérrez Alonso, de la Dirección General de Transportes.

Otra, doña Carmen Moreno Martínez-Escribano, de la Intervención General del Ejército.

Otra, doña Leonidas Álvarez Prado, de la Intervención General del Ejército.

Otra, doña Vicenta Gallego Vicent, de la Escuela de Estado Mayor.

Otra, doña Carmen García Colomé, de la revista «Ejército».

Otra, doña Aurelia Domínguez Gómez, de la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Taquimecanógrafa doña Pilar García Pardo, de la Capitánía General de la 8.ª Región Militar.  
Otra, doña Florentina García Lázaro, de la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar.

Cinco trienios por llevar quince años de servicio desde su ingreso en el C. A. S. E., a percibir desde 1 de enero de 1952

Taquimecanógrafa doña Concepción Cotoledo Leal, de la Dirección General de Industria y Material.

Otra, doña Pilar Martínez Martínez, de la Dirección General de Industria y Material.  
Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## VARIAS ARMAS

### Destinos

A propuesta del Gobierno del África Occidental Española, y como resolución a concurso publicado en el Boletín Oficial del Estado número 281, de fecha 8 de octubre próximo pasado (D. O. núm. 289), de fecha 27 de diciembre último, para cubrir veinte vacantes existentes en las Tropas de la Policía del Territorio de Ifni, pasan destinados a dicho Gobierno el personal de tropa que a continuación se relaciona, perteneciente a los Cuerpos que se indican, los cuales continuarán perteneciendo en la situación de fuerza sin haber en los Cuerpos de procedencia.

Soldado Juan Manuel Gómez Jiménez (conductor), del Regimiento de Artillería núm. 72.

Soldado Antonio Medrano Alvarez, del Regimiento de Artillería núm. 43.

Soldado Luis Godoy Gómez, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército III.

Soldado Pedro Pabón Rodríguez, del Grupo de Tiradores de Ifni número 1.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## Dirección General de la Guardia Civil

### Bajas

Queda sin efecto el ingreso concedido en el Cuerpo de la Guardia Civil, por las Ordenes que se indican, al personal que a continuación se relaciona, por no reunir las condiciones prevenidas, por falta de aptitud física, haber renunciado o no haber verificado su presentación, quedando en la situación militar en que se encontraban con anterioridad a la fecha de las Ordenes por las que se les concedió el ingreso.

ORDEN DE 14 DE DICIEMBRE DE 1949  
(DD. OO. NUM. 282, 283 Y 284)

### De la 2.ª Academia Regional de Instrucción

Manuel Franco Sánchez, guardia civil licenciado.

ORDEN DE 22 DE MARZO DE 1950  
(DD. OO. NUMS. 73 Y 73)

### De la 2.ª Academia Regional de Instrucción

Sisino Borge Candelas, soldado del Regimiento Infantería La Victoria número 28.

ORDEN DE 7 DE NOVIEMBRE DE 1951  
(DD. OO. NUMS. 252, 253, 254 Y 255)

### De la tercera Comandancia del segundo Tercio Móvil

Francisco Gil Oltra, soldado del Regimiento de Infantería de Línea Guadalajara núm. 20.

Antonio Lorenzo Rodríguez, paisano.

Sixto Martín Peña, paisano.

### De la sexta Comandancia del tercer Tercio Móvil

Francisco Guillén Ríos, cabo del Regimiento Infantería de Ceuta número 54.

Miguel Rascón Ortiz, soldado del

Regimiento de Zapadores del Cuerpo de Ejército II.

Carlos Segarra Morejón, soldado de la Agrupación de Intendencia núm. 2.  
Miguel Valiente Bermúdez, artillero del Regimiento núm. 15.

ORDEN DE 22 DE FEBRERO DE 1952  
(D. O. NUM. 49)

### De la tercera Comandancia del segundo Tercio Móvil

Gerardo Calzada Arruquero, paisano.

Salvador Durán Fernández, soldado de la Escuela de Especialistas de Aviación de León.

Luis González Díez, paisano.

Francisco López García, soldado de Aviación, en la Mayoría Regional del Estrecho.

Higinio Mínguez Castañón, paisano.  
Alberto Santoja Molina, paisano.

### De la sexta Comandancia del tercer Tercio Móvil

Tomás Algaba Delgado, soldado del Regimiento Infantería núm. 54.

Sixto Berzosa López, artillero del Regimiento núm. 15.

Nicolás Bureo Romero, paisano.

Fernán Colmenero Moral, soldado del Regimiento de Zapadores número 5.

Antonio Fernández García, soldado del Regimiento Infantería Mahón número 46.

Lope Garzón Roa, cabo del Regimiento Artillería núm. 16.

Antonio Gutiérrez Quero, artillero del Regimiento de Costas de Algeciras.

Blas López García, cabo del Grupo de Regulares Indígenas de Infantería Llano Amarillo núm. 7.

José Llamas Sánchez, paisano.

Martín Medina del Pino, cabo de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

José Munuera López, paisano.

Juan Ramírez Domínguez, cabo del Batallón de Zapadores de la 23 División.

Francisco Zorrilla Recio, soldado del Regimiento de Infantería Motorizado Saboya núm. 6.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

MUÑOZ GRANDES

## ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Exemos. Sres.: Para dar cumplimiento a lo prevenido en el Decreto de 1 de febrero último, en relación con lo preceptuado en el Decreto-ley de la misma fecha, sobre aplicación a los condenados por las Jurisdiccio-

nes militares, de los beneficios de reducción de penas por el trabajo establecido en el artículo 100 del Código Penal Común.

Esta Presidencia del Gobierno, de conformidad con las propuestas for-

muladas, ha dispuesto que la Junta Central Militar de Redención de Penas, creada por el artículo 2.º del mencionado Decreto-ley, quede integrada como sigue:

Presidente: El del Consejo Supremo de Justicia Militar.

Vocales: En representación del Ministerio del Ejército, el General de División, en situación de reserva, don Manuel Zabaleta Galván, y el Auditor General D. Ramón de Orbe y Gómez de Bustamante; por el Ministerio de Marina, el General de Brigada de Infantería de Marina D. Vicente Juan Gómez y el Asesor General-Ministro Togado D. Eugenio Blanco Serrano, por el Ministerio del Aire, el General de Brigada de Tropas de Aviación don Manuel Angulo Alba y el tenien-

te coronel del Cuerpo Jurídico, del Aire D. José Luis Moris Marrodán, Asesor: en representación del Arzobispo Vicario General Castrense, el coronel capellán D. Leopoldo María de Castro Fernández Lomana, con destino en la Casa Militar de Su Excelencia el Generalísimo.

Secretario: El teniente coronel auditor de la Armada D. Miguel de Parra y Cánovas con destino de Secretario Relator en el Consejo Supremo de Justicia Militar.

Lo digo a VV. EE. para su conoci-

miento, el de los interesados y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 25 de marzo de 1952.

CARRERO

Excmos. Sres. Ministros del Ejército, Marina y Aire, Arzobispo Vicario General Castrense y Presidente del Consejo Supremo de Justicia Militar.

(Del B. O. del Estado núm. 36.)

## ADQUISICIONES-CONCURSOS

### REGIMIENTO DE ARTILLERIA NUMERO 18

Por necesitar este Cuerpo adquirir los artículos siguientes:

Dos sartenes de 15 plazas.  
Dos sartenes de 10 plazas.  
Dos sartenes de cinco plazas.  
Dos ollas de 15 plazas.  
Dos ollas de 10 plazas.  
Dos ollas de cinco plazas.  
Cuatro cazos para distribuir.  
Dos bidones de aceite de ocho litros.

Dos lecheras de cinco litros.  
Cuatro juegos de mantelería.  
Dos juegos de café.  
Dos juegos de cristalería.  
Dos docenas de tazas para el desayuno.

Seis platos-fuertes.  
Dos mayonesas.  
Dos molinillos de café.  
Dos heladoras.  
Dos coladores de café.  
Cincuenta calderetas de ocho plazas.

Cincuenta besugueras de ocho plazas.

Cien espumaderas de 10 milímetros.  
Cincuenta cazos de una plaza.  
Dos cazos de ocho plazas.  
Dos espumaderas de 20 milímetros.

Los comerciantes que deseen tomar parte en este concurso deberán presentar pliegos de condiciones y modelos en la Mayoría del Regimiento antes de las doce horas del día 5 de abril.

El importe de este anuncio será de cuenta del adjudicatario.

Murcia, 25 de marzo de 1952.

Núm. 323

P. 2-1

### HOSPITAL MILITAR DE MALAGA

Por el presente se pone en conocimiento de cuantas personas pudiera interesarle que en este Hospital Militar existe una vacante de mozo de clínico.

El plazo de admisión expira el día 13 de abril.

Cuantos datos deseen los interesados estarán de manifiesto en la Portería del mismo.

Málaga, 25 de marzo de 1952.

Núm. 321

P. 1-1

### REGIMIENTO DE INFANTERIA MAHON NUMERO 46

Necesitando este Regimiento adquirir ocho equipos de gala para oficiales de la I. P. S., se saca a concurso para que los industriales del ramo que lo deseen presenten proposiciones en sobre cerrado, dirigido al señor Teniente Coronel Mayor del mismo, en un plazo de diez días, a partir de la publicación de este anuncio, siendo su importe por cuenta del adjudicatario.

Mahón, 22 de marzo de 1952.

Núm. 322

P. 1-1

**CITE EL NUMERO ASIGNADO A SU ANUNCIO EN ESTA SECCION AL AVISAR LA REMESA PARA SU PAGO a esta Administración**

## AVISOS

### A LOS SEÑORES SUSCRIPTORES DE LA «COLECCION LEGISLATIVA»

Con fecha 29 del corriente será distribuido el Apéndice núm. 1, de 1952, que consta de 48 páginas, a los señores suscriptores de dicha publicación, lo que se avisa a efectos de reclamación de cuadernos extraviados dentro de los plazos fijados por la Superioridad.

Madrid, 28 de marzo de 1952.

LA DIRECCION